

Op90-09/06/2022
TD.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6027

CASTRO, 14 JUN. 2022

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; Decreto Supremo N°140/2005; Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en Red; Ley N°21.395 del 15/12/2021 del Ministerio de Hacienda que fija el presupuesto para el año 2022; Resolución de subrogancia N°3862 del 20/04/2022 de la Dirección del Hospital De Castro; Ley N°19.886 del 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores; Decreto 250/2004 que aprueba el Reglamento de dicha Ley, en especial su Art.10, N°3; Resoluciones N° 7/2019 y N°16/2020, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre la exención del trámite de toma de razón, Oficio ORD N° 604 del 08/06/2022 que indica MAT: Denuncia art 175 CPP, Orden de Compra **1514-2284-SE22** por cambio de reparación de ventanas Box Pediatría en Consultorio por urgencia.

CONSIDERANDO:

La necesidad urgente de adquirir el servicio de reposición de los vidrios ubicados en el box de preparación de pediatría en el consultorio, que fue reportado a por el Administrador del Centro de responsabilidad, como acto vandálico ocurrido en dicho BOX durante la madrugada, producto de una botella de vidrio lanzada directamente al ventanal impactando y atravesando ambas ventanas, quedando el box inhabilitado para las consultas pediátricas programadas, por lo que es imperativo realizar la reparación de estas a la brevedad, garantizando el normal funcionamiento y seguridad del Consultorio de Especialidades.

Que, es necesario asegurar el normal funcionamiento del box de preparación de consulta pediátrica, según presupuesto N° 100.2022.007, del 09/06/2022, de la empresa RETCOR INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA, RUT 77.143.232-8.

Que, de conformidad a lo establecido en la ley de compras, este proceso será informado a través del Mercado Publico, en "casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente", situación que se configura en este caso.

Que, **RETCOR INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA**, es conveniente a los intereses del Servicio, cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO

- AUTORÍZASE**, el servicio de reposición de los vidrios ubicados en el box de preparación de pediatría en consultorio, de acuerdo a los términos y condiciones del presupuesto N°100.2022.007 del 09/06/2022, y pago a la Empresa:

EMPRESA : RETCOR INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA
R.U.T. : 77.143.232-8.
VALOR TOTAL : \$ 220.150.-

2. **AUTORIZASE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.
3. **FORMALÍCESE**, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.
4. **IMPÚTESE**, el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de **\$220.150.-** (Doscientos Veinte Mil Ciento Cincuenta pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 3516

IMPUTACION SUB-TITULO

ITEM 22.06.001. VALOR \$220.150.-

13 JUN. 2022

FECHA: _____

SALDO ca

5. **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a quien corresponda.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



[Signature]
SRA. ALEJANDRA DENEY PEREZ
DIRECTORA(S)
HOSPITAL DE CASTRO

SRA.ADP/SDA(S).VJJ/CRA(S).CGM/AJ(S).MVB/JO.CFO/IMyV.CMV/cmv

DISTRIBUCION:

- Archivo Mantenimiento
- Oficina de Partes
- Contabilidad
- Abastecimiento
- Interesado.